

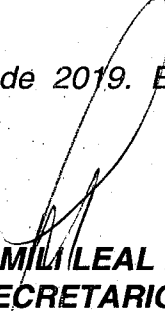
Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: MARTHA EDID DIAZ ROJAS
Demandado: WILMER ESNEYDER BETANCOURT DIAZ
Radicado: 00343-0000006-2019-00254-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

4

SECRETARIA. Villavicencio, 1 de agosto de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.


LUZ MIL LEAL ROA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo que la póliza judicial allegada es suficiente y de acuerdo a lo previsto en el numeral 1 del artículo 590 del CGP, en armonía con lo dispuesto en el artículo 591 ibídem, se dispone:

Decretar la inscripción de la medida sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 230 - 16577, de la oficina de Registro Instrumentos Públicos de esta ciudad y que figura como de propiedad del señor SANDALIO BETANCOURT HERNANDEZ, quien se identificaba con CC. No. 11.409.319. Oficiase ante esa entidad, indicando tipo de proceso, quienes son las partes e identificación de los mismos, nomenclatura del bien inmueble, situación de dichos bienes y folio de matrícula inmobiliaria, para lo pertinente (art. 591 CGP).

Es de aclarar que en el folio 5 del cuaderno principal, la demandante hizo alusión a que el valor del bien inmueble objeto de la medida estaba avaluado en la suma de treinta millones de pesos (\$ 30'000.000)

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

SEGUNDO SECCION DEL CIRCUITO DE

VILLARZOS-META

NOTIFICACION POR ESTADO

29 AGO 2019

Señor _____

Señor _____

106